

3CA SC
GOBIERNO DE ARAGON Dirección General
de Carreteras

03 JUL. 2015

ENTRADA Nº SALIDA Nº
893/15

Lugar y Fecha: Zaragoza, 24 de junio de 2015
S/informe
N/informe Entradas nº 13870, 13871, 13872, 13874,
13875, 13876, 13877 y 13878
Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín, 36
50071 ZARAGOZA

Se ha recibido con fecha de entrada de registro INAGA de 12 de mayo de 2015 una relación de Estudios Informativos promovidos por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, correspondientes a la adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón (diversos Sectores), que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) formulada por este Instituto, con objeto de modificar el ámbito temporal para su ejecución.

A tal efecto le comunico que, en aplicación del régimen transitorio general previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 21/2003, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: "Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de sus efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta ley".

En consecuencia, en el supuesto de que las obras comprendidas en los proyectos que fueron objeto de DIA, y que se relacionan en el Anexo que se acompaña, no se inicien de forma efectiva antes del 11 de diciembre de 2020, caducará automáticamente la correspondiente DIA, perdiendo su vigencia y cesando en la producción de sus efectos, debiendo el promotor iniciar nuevamente el pertinente trámite de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en la ley.

En cualquier caso, el promotor tendrá la obligación de comunicar al departamento competente en materia de medio ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha concreta de inicio de las obras y de la ejecución de cada proyecto.

Finalmente, en relación a la consulta realizada en su escrito, le confirmo que, independientemente del modo de ejecución de las actuaciones (en tramos, de forma aislada, durante un período prolongado de tiempo, etc.) y de la afección o no de las mismas a zonas ambientalmente sensibles, las correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental son de aplicación a cada uno de los Estudios Informativos trasladados en su momento y de las actuaciones que estos contemplan y que, en caso de producirse modificaciones sobre los mismos como consecuencia del desarrollo del proyecto constructivo u otros, éstas deberán ser igualmente objeto del procedimiento ambiental que les sea de aplicación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo. Nuria Gayán Margelí



2015-194

ANEXO

Estudio Informativo	Expediente INAGA – DIA
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 1HU, en la provincia de Huesca	INAGA/01A/2009/04587
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 2HU, en la provincia de Huesca	INAGA/01A/2009/04588
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 3HU, en la provincia de Huesca	INAGA/01A/2009/04589
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 1Z, en la provincia de Zaragoza	INAGA/01A/2009/04590
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 2Z, en la provincia de Zaragoza	INAGA/01A/2009/04591
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 3Z, en la provincia de Zaragoza	INAGA/01A/2009/04592
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 1TE, en la provincia de Teruel	INAGA/01A/2009/04593
Adecuación integral de la Red Estructurante de Aragón. Sector 2TE, en la provincia de Teruel	INAGA/01A/2009/04594

